

Eduardo Torres Cuevas: En Cuba todo proceso revolucionario tuvo su expresión constitucional (parte II y final)

Enrique Moreno Gimeranez

Tras la guerra hispano-cubano-norteamericana y la firma del Tratado de París, con su intervención en Cuba el 1 de enero de 1899, Estados Unidos estableció, y luego modernizó, las estructuras de dominación sobre la Isla.

«Crearon condiciones para lo que después un historiador de ese país llamó “nuestra colonia de Cuba”», recordando este triste episodio, continúa su explicación sobre la historia constitucional de la Mayor de las Antillas, el diputado Eduardo Torres Cuevas, miembro del Consejo de Estado, director de la Oficina del Programa Martiano y uno de los historiadores más destacados del país.

Desde el Salón Duaba del Capitolio Nacional –lugar que recrea la evolución histórica de nuestras constituciones–, el también compilador, junto a Reinaldo Suárez Suárez, de El Libro de las Constituciones, refiere que los interventores tenían el compromiso, bajo la Resolución Conjunta, a que Cuba «fuera libre e independiente».



Foto: Tony Hernández Mena

«En este caso, el modelo de dominación neocolonial todavía no estaba muy perfilado, porque la Enmienda Platt fue un grave error

político para ellos y fue un modo de desarrollo de una conciencia nacional», señaló.

– ¿Qué caracterizó entonces a la Constitución de 1901?

–Fue hecha por cubanos que habían estado dentro del movimiento independentista: varios miembros del último gobierno en armas, figuras importantes vinculadas a Martí como Juan Gualberto Gómez, algunos generales y coroneles del Ejército Libertador. Los conservadores no tuvieron fuerza suficiente.

«La Constitución de 1901 crea el Estado laico. Cuba lo tiene en 1902, Francia lo tuvo en 1905. Consagra la enseñanza pública gratuita y laica, la igualdad de derechos, la definición de nación y la división de poderes, entre otros aspectos positivos.

«Siempre hay que tener cuidado en diferenciar lo que es el texto constitucional de la práctica jurídica, qué se hizo y qué no. La Carta Magna tuvo aspectos favorables, pero casi cuando estaba lista, apareció la Enmienda Platt, una enmienda que era una ley del Congreso de Estados Unidos.

«Al obligar a que Cuba la aceptara, no se trata de una enmienda al texto constitucional, sino de un apéndice a éste. La Enmienda Platt cercena la soberanía de la nación cubana: estipula la intervención norteamericana, la venta o arrendamiento a Estados Unidos de tierras para carboneras o estaciones navales, más un Tratado de Reciprocidad Comercial, que de recíproco no tuvo nada.

«Debemos resaltar a una figura venerable por su actitud, Salvador Cisneros Betancourt, el único cubano que había participado en todas las constituciones hasta esa fecha. Es uno de los pensadores más radicales que estuvo en las discusiones de esta última Ley de leyes, que se opuso firmemente, hasta los últimos días de su vida, a la Enmienda Platt.»

– ¿Qué hechos significativos ocurren en materia constitucional durante las primeras décadas de la República neocolonial?

–Gerardo Machado promueve una serie de enmiendas o reformas constitucionales para buscar la reelección. Tras su caída, entre los años 1933-1940, hay un periodo de inestabilidad política profunda en el país y cada gobierno que asume el poder dicta un proyecto, ley o estatuto constitucional.

– ¿Cómo caracterizaría a la Constitución de 1940?

–Debemos entender las condiciones de ese momento histórico. Raúl Roa dijo que la Constitución del 40 era el resultado de dos impotencias: la de la derecha y la de la izquierda. Ninguna de las dos se pudo imponer. Este es el primer asunto a tener en cuenta.

«Y Roa dice más: esta Carta Magna no es la letra, no es que se llegó a ese resultado; sino que es una vía, un cauce para el futuro. Establece una serie de leyes que nunca se gestaron. Por eso, cuando Batista dio el golpe de Estado, la primera consigna de todos los revolucionarios resulta la defensa de la Constitución del 40.

« ¿Quién es el primero que va un tribunal a denunciar el golpe de Estado de Batista y la derogación de la Constitución del 40? Fidel Castro Ruz. El segundo es Armando Hart.

« ¿Quiénes defienden en ese momento la Constitución del 40? Los revolucionarios. La FEU realiza el entierro de la Constitución. La juventud cubana defiende ese texto constitucional. Tales elementos demuestran el valor que tenía esta Ley de leyes.

«La Constitución de 1940 respondió a su época y fue referente en otras partes del mundo. Resultó muy avanzada para su tiempo.»

–Con el triunfo revolucionario del 1ro. de enero de 1959 se enriqueció la historia constitucional cubana...

–A inicios de 1959 se hace la Ley Fundamental. A partir de 1976 se produce el periodo de institucionalización del país. La Constitución de 1976 es una Carta Magna socialista, define el carácter socialista de la Revolución cubana.

«Ese texto constitucional está presidido por la frase de José Martí: “Yo quiero que la ley primera de nuestra República sea el culto de los cubanos a la dignidad plena del hombre”. Entonces, estamos haciendo una Constitución que por su definición es martiana y por su ejecución y concepción es fidelista. El marxismo-leninismo está dentro de su propia proyección.

«Tuvo una característica bien diferente de las anteriores: fue sometida a referendo y fue aprobada por más del 97% de los electores. El pueblo fue quien la aprobó masivamente, mediante el voto libre, directo y secreto. Fue resultado de su momento histórico.

«Luego, en el año 1978 se hace la reforma constitucional para que en lo sucesivo la Isla de Pinos pasara a llamarse Isla de la Juventud, y otras reformas acontecen en los años 1992 y 2002.»

–Y, más recientemente, en el año 2019 fue proclamada la actual Constitución de la República de Cuba...

–Esta Constitución es el resultado de un largo proceso de estudio, análisis y discusión. Se estudiaron otras constituciones, la tradición constitucional cubana, los distintos temas que deberían incluirse. Fue uno de los procesos más democráticos del país.

«Es una de las constituciones más desarrolladas que hemos tenido. Heredamos más de dos siglos de evolución constitucional. Las prácticas sociales de nuestro país han sido tan intensas como en

pocas partes, además de la experiencia de la construcción de una Revolución Socialista de más de 60 años.

«Se logró pensar la Cuba de hoy, en función de la sociedad actual, qué se debía cambiar y qué se debía mantener. A partir de esta Ley de leyes se deriva un conjunto de normativas mediante un Cronograma Legislativo.

«Y como ocurren los hechos extraordinarios de nuestra historia, 150 años después de aprobada la Constitución de Guáimaro, fue proclamada nuestra actual Carta Magna. Hemos llegado hasta aquí porque tenemos una historia constitucional brillante, con figuras trascendentales y grandes juristas. Esta Ley de leyes siempre va a ser el arma esencial para defender todo lo que de grande puede crear y tiene la nación cubana».